



Río Grande, 19 de Abril de 2011.

Visto:

El Expediente N° 042/2009, de Auditoría Legal;
La Nota N° 002/2010, Letra: T.C.M.R.G. – F.L.
La Nota N° 22/10 Letra TCMRG-F.L. de fecha 30 de Marzo de 2010.
El Acta N° 017/2010
La Resolución N° 99/2010

Considerando:

Que mediante la Nota N° 002/2010, Letra: T.C.M.R.G. – F.L., la Fiscal Legal hace mención que según lo indicado por el Sr. Vocal 1° a fojas 151 vta., del expediente mencionado en el visto, existen dos procedimientos a fin de presentarse en la causa penal caratulada “MUCIACCIO, MARIA ROSA Y OTROS S/ DENUNCIA S/ INFR. A LOS ARTS. 157 BIS Y 255 CP”, N° I-14629/09,

Que existe la necesidad de otorgar un poder general para juicios, según el criterio de los Sres. Vocales.

Que mediante la Resolución TCM N° 22/2010 de fecha 09 de Febrero de 2010, se otorgo a la Dra. María Rosa Santana para que actuara en representación del organismo de control un Poder General para Juicios,

Que vista la excusación según versa en Nota N° 22/10 Letra TCMRG-F.L. de fecha 30 de Marzo de 2010, a fojas 193 del Expediente TCM N° 054/2009 Asunto: “Cancelación Planta Permanente”, de representación de la Sra. Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana que existe para su intervención en los mismos, ello en razón de ser la Instructora sumariante designada según consta en acta TCM N°33/2009 de fecha 19 de Noviembre y Resolución TCM N° 245/2009 de fecha 20 de Noviembre del año de 2009 en relación a los hechos acontecidos en el sector de Auditoría de este Organismo de Control en fecha 18 de Noviembre 2009. Y entendiendo la Sra. Fiscal Legal, que en la misma situación estaría inmersa la Dra. Ana Laura Sánchez Santos ya que ha participado como se desprende de fojas 52, 53, y 54 de autos; tal cual reza su dictamen N° 05 de fecha 18 de Diciembre de 2009.

Que por lo expuesto se debe revocar el Poder General para Juicios otorgado oportunamente a la Dra. María Rosa Santana,

Que en el Acta N° 017/2010, se ha decidido por una unanimidad la contratación de un abogado externo.

Que mediante la Resolución TCM N° 099/2010 se contrato al Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, en carácter de asesor letrado,

Que por la contratación de un asesor letrado surge la necesidad de otorgar Poder General para Juicios,

Que de este modo los escritos judiciales se encontrarían firmados sólo por el Asesor Letrado Dr. José Silvio Pellegrino, en representación del Tribunal de Cuentas.



Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, y Art. 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I;

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REVOCAR a la Dra. María Rosa Santana el Poder General para Juicios del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al Asesor Letrado Dr. José Silvio Pellegrino la representación general para Juicios del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION T.C.M. N° 084 /2011.

Dra. María Rosa Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal